

del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2263, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca urbana que forma parte de un edificio sito en Logroño, avenida de la Paz, número 57, quinto, tipo E. Con una cuota de participación de 3,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, finca 12.921, antes 294, libro 1.174, folio 27, antes tomo 1.342, libro 454b pares, folio 223.

Tipo de subasta: 8.062.818 pesetas.

Logroño, 5 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—21.943.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos 797/1999, por medio de la presente se cita a «Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima», y a «Fundación General Mediterránea», a fin de que el día 12 de junio de 2001, a las doce y diez horas, en primera convocatoria, y el día 14 de junio de 2001, a las doce y diez horas, en segunda, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, sito en Madrid, en María de Molina, número 42, planta 2, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento que de no comparecer la primera vez de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y la segunda de poder ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a «Inmobiliaria Torremuelle, Sociedad Anónima», y «Fundación General Mediterránea», actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente.

Madrid, 24 de abril de 2001.—La Secretaria.—21.856.

#### MADRID

##### Edicto

En el edicto publicado el día 7 de abril de 2001, por el Juzgado de Primera Instancia número 70, de Madrid, fascículo segundo, Sección IV, página 4312, en autos 89/2001, publicación del auto de fecha 16 de febrero de 2001, donde pone «Inversiones Getare, Sociedad Limitada», debe poner «Inversiones Getafe, Sociedad Limitada».

Madrid, 4 de mayo de 2001.—21.888.

#### MATARÓ

##### Edicto

Doña Miriam Pilar Verges Ayora, Secretaria, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 493/2000-R, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Antonio Pascual Muñoz y doña María Teresa Poch Foix, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0793-4170, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de octubre, a las nueve treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Departamento número 10, constituida por la vivienda central de la tercera planta alta, o sea, piso tercero, puerta M, del bloque C, con fachada a la calle Gibraltar, números 6 y 8, de Mataró. Tiene 91 metros 58 decímetros cuadrados, y se compone de comedor-estar, cocina, paso, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Por su frente, norte, con el departamento 9, con escalera, rellano de escalera, y con vuelo de patio; por la derecha, entrando, con departamento 11, y con patio; por el fondo, con patio; por la izquierda, con departamento 7, y por arriba, con el departamento 13. Tiene asignado un coeficiente de 4,40 por 100 en el bloque del que forma parte, y del 1,46 por 100 en la comunidad general. Dicha hipoteca fue inscrita en el tomo 2.725, libro 989 de Mataró, folio 13, finca 9296, antes 28.047/v., del Registro de la Propiedad número 4 de Mataró.

Tipo de subasta: 16.485.000 pesetas.

Mataró, 29 de marzo de 2001.—La Secretaria en sustitución.—22.033.

#### MATARÓ

##### Edicto

Doña María Ángeles Valdegrama González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 431/2000-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Inversiones Avión, Sociedad Limitada», contra «Inversiones Maral, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0786, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.